



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00539  
Resolución nº: 981/2018  
Fecha Resolución: 07/09/2018

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

**SOBRE LA APROBACIÓN DE PROCESO SELECTIVO PARA PUESTO DE MÉDICO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE ADICCIONES (CTA) A MEDIA JORNADA.**

Considerando que con fecha 11 de mayo de 2018, por D. Edmundo Cartagena López se presentó en el registro general escrito informando sobre su decisión de causar baja voluntaria con efectos del 27 de mayo, fecha a partir de la cual quedó sin cubrir el puesto de Médico del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones.

Considerando el llamamiento efectuado a D. Rafael Villanueva Blandon al objeto que se pronunciara sobre el reingreso al puesto de Médico del Centro de Tratamiento a las Adicciones a partir del 28 de mayo, ya que por Decreto de esta Alcaldía se le reconoció un derecho expectante y preferente de reingreso en puestos de igual o similar categoría a la suya y visto que ha transcurrido el plazo de cinco días hábiles previsto sin que haya llevado a efecto pronunciamiento alguno sobre su incorporación.

Considerando la no disponibilidad mostrada por el resto de integrantes en el proceso selectivo constituido por Decreto de esa Alcaldía 403/2014 de 13 de mayo.

Considerando el Convenio de Colaboración suscrito para 2018 entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y este Ayuntamiento de fecha 8 de marzo.

Considerando que este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas, posee competencias para la realización de actuaciones de prevención y asistencia en materia de drogas.

Considerando el informe emitido por la Coordinadora de Dinamización Social en funciones de fecha 4 de julio de 2018 en el que entre otros aspectos destaca:

*"- Que en el referido Convenio en la Estipulación 4ª- Obligaciones de las partes, se establece, en el punto 2º, el compromiso por parte del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de contratar el personal que presta sus servicios en el referido Centro.*

*- Que en la Orden de 28 de agosto de 2008, por la que se regula la acreditación de los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias y se modifica la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejerías de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los servicios y centros de servicios sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, en el Anexo I Apartado B) de Requisitos específicos para los centros de atención a personas con problemas de drogodependencias y adicciones sin sustancias, en el Punto 1 de Centros de Tratamiento Ambulatorio, en cuanto a los requisitos funcionales, se especifica que el personal mínimo incluye la figura de un*

Código Seguro De Verificación:	Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	07/09/2018 13:21:59
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==</a>		





médico/a.

- Que en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se establece en el Art. 12 la obligatoriedad de disponer de la correspondiente Autorización Sanitaria de funcionamiento por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y en su Art 13.1, se recoge que la referida Autorización se extinguirá si la actividad del centro, servicio o establecimiento sanitario lleva paralizada más de 6 meses.

- Que es necesario cubrir dicho puesto a la mayor brevedad posible."

Vista la propuesta de contratación de la Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social de fecha 28 de agosto de 2018 para la cobertura temporal a media jornada del puesto de Médico del Centro de Tratamiento Ambulatorio hasta la la cobertura estructural del mismo con las limitaciones reglamentarias.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario sobre Organización de Recursos Humanos identificado con el nº 12/2018, de fecha 13 de agosto del presente.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Requisitos exigidos:

a) Poseer la siguiente titulación: Licenciado/a en Medicina General

**Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.**

**SEGUNDO.-** Se formulará oferta al Servicio Andaluz de Empleo para que proceda a la preselección de candidatos en base a la titulación exigida. Los aspirantes preseleccionados acompañarán a la carta de presentación, copia que acredite el cumplimiento de la titulación mínima exigida, así como de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso.

En todo caso, los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- . Copia del D.N.I.
- . Copia de la Vida Laboral actualizada.
- . Título exigido
- . Documentos justificativos de los méritos que se alegan (Certificados de cursos, contratos laborales, etc).

**SEGUNDO.-** Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93, de 24 de abril de 2014):

1.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán, entre otros, los cursos relacionados con las funciones de celador o celador conductor, atención atención a colectivos de discapacitados, primeros auxilios, alimentación, higiene, carné manipulador de alimentos...

	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
<b>Hasta 20 horas</b>	0.5	0.25	0.38	0.190

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	07/09/2018 13:21:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==</a>			



	Con aprovechamiento		Asistencia	
<b>de 21 a 40 horas</b>	0.75	0.375	0.57	0.285
<b>de 41 a 100 horas</b>	1	0.5	0.76	0.380
<b>de 101 a 200 horas</b>	1.5	0.75	1.14	0.570
<b>de 201 a 300 horas</b>	2	1	1.52	0.760
<b>Mas de 300 horas</b>	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas. Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

**TERCERO.-** Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar, lo siguiente:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.
  - Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	07/09/2018 13:21:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==</a>		





**Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta por el Servicio Andaluz de Empleo.**

**CUARTO.-** El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por los siguientes miembros:

	<b>Médico Centro Tratamiento Ambulatorio de Adicciones (CTA)</b>
Presidente	Félix Mateos Guillén
Suplente	Domitila Rodríguez Alonso
Vocal 1	María Dolores Morales Sánchez
Suplente Vocal 1	Vanessa Antúnez Pérez
Vocal 2	José Antonio Jiménez Rodríguez
Suplente Vocal 2	María Rosario Jiménez Gómez
Vocal 3	Miguel Ángel Espinosa Mulero
Suplente Vocal 3	Jorge Fernández Carmona
Secretario	Francisco José Carrión Mellado
Suplente	Diego Jiménez Sánchez

**QUINTO.-** El aspirante con mayor puntuación será propuesto para su contratación, en caso de renuncia se propondrá al siguiente con mayor puntuación y así sucesivamente. La duración del contrato será temporal y estará supeditada a la cobertura estructural sujeta al programa o convenio del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones mediante los procedimientos reglamentarios. En caso que una vez iniciada la relación laboral el contrato se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

**SEXTO.-** Comunicar la presente Resolución al Área de Servicios Sociales, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web municipal y tramitar la oportuna oferta a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Secretario

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	07/09/2018 13:21:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yyh41sMnBthM6WXnZiIx0w==</a>			